



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 29 DE JULIO DE 2010

NÚMERO: 10 / 2010

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Mariano Beltrá Alted.
Concejales G.M. P.S.O.E.	Dª Concepción Alted Galiana. D. Benigno Martínez Sánchez. D. Francisco Cantó Martínez. Dª Mª Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Sergio Mira Jordán. Dña. María Carmen Beltrá Carbonell
Concejales G.M. Popular	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Ramón Martínez Piqueres. Dª Mª del Carmen Alarcó Pina. D. Francisco Sepulcre Segura. Dª Ana Belén Abad Carrillo. Dª Mª Teresa Botella Prieto. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. Valentín Martínez García. Dª Remedios Sirvent Segura.
Concejales Compromís per Novelda	D. Víctor Manuel Cremades Payá D. Francisco José Martínez García.
No asisten	Dña. María Remedios Boyer Ruiz.
Sr. Secretario Acctal.	D. Juan Vicente Segura Palomares.
Sr. Interventor.	D. Gregorio Piñero Sáez.

En la Ciudad de Novelda y en el Salón de Sesiones de su Casa Consistorial, siendo las 20.00 horas del día veintinueve de julio de dos mil diez, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mariano Beltrá Alted, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan Vicente Segura Palomares.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE OCTUBRE DE 2009- El Sr. Presidente sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 8 de Octubre de 2010, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 1 de Julio de 2010, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

3) EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE NOVELDA: APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por el Sr. Secretario Acctal. se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras, en fecha 26 de julio de 2010.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Urbanismo, que lleva el visto bueno de la Secretaría del Ayuntamiento, de fecha 13 de julio de 2010, en relación con el expediente de Modificación Puntual nº 5 de las Normas subsidiarias de Novelda en trámite de aprobación provisional, en el que se expone lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 4 de marzo de 2010, el Ayuntamiento-Pleno adoptó acuerdo por el cual se somete a información pública la Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Novelda, que afecta al artículo 34.2 c), con el fin de permitir que, por acuerdo municipal, los suelos calificados como “Servicios Urbanos” por el planeamiento, puedan ser destinados a “Equipamientos” siempre que se encuentren fuera de uso u obsoletos.
- II. Dicha modificación ha estado expuesta al público durante el plazo de un mes mediante inserción de Anuncios en el Diario “La Verdad” de 14 de mayo y el DOCV nº 6272, de 21 de mayo de 2010.
- III. Durante este periodo no ha sido presentada ninguna alegación por parte de posibles afectados ni sugerencia alguna.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO: El artículo 81 en relación con el 93 de la Ley 16/2005, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (LUV) señala la posibilidad de modificar los instrumentos de planeamiento de oficio por el propio Ayuntamiento.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 16/2005, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (LUV), las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo por el procedimiento establecido para cada tipo de Plan. Tratándose del planeamiento general, en nuestro caso Normas Subsidiarias de Planeamiento, se someterá a información pública por plazo de un mes en las condiciones establecidas en el art. 83.2.a).

TERCERO: Son de aplicación, por tanto, las condiciones señaladas en el mencionado artículo, esto es, información pública durante el periodo de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad. La modificación pretendida en principio no afecta a ningún organismo sectorial por lo que no es preceptiva la solicitud de informe alguno. Del examen del expediente se desprende que se ha dado cumplimiento a la tramitación legalmente establecida.

CUARTO: Concluido el trámite de Exposición Pública, el Ayuntamiento resolverá las alegaciones que se presenten, en su caso, y dictará la aprobación provisional, remitiendo el documento a la Conselleria competente en materia de urbanismo para que se pronuncie sobre la aprobación definitiva del mismo.

QUINTO: Corresponde al Ayuntamiento - Pleno la adopción del acuerdo de aprobación provisional del expediente que se tramita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y el artículo 47.7 de la Ley 6/94 de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

El acuerdo de aprobación deberá adoptarse con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo previsto en el art. 47.3 i) de la LRBRL.

De lo anteriormente expuesto, a la vista del estado de tramitación del expediente y, no habiéndose presentado alegaciones al mismo;

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificación Puntual nº 5 de las Normas Subsidiarias de Novelda, en su artículo 34.2 c), que quedará redactado de la siguiente manera:

“Servicios Urbanos: Se considerará como tales a las Oficinas de la Administración, mercados, mataderos, cementerios, depósitos e instalaciones análogas, pudiendo emplazarse estos uso en cualquiera de las parcelas así calificadas. Los Servicios urbanos y/o fuera de uso, podrán destinarse a Equipamientos previo acuerdo municipal y su explotación podrá ser directa o indirecta, a través de concesión administrativa”.

Segundo: Que se remita el presente acuerdo a la Consellería competente en materia de Urbanismo instando al efecto su aprobación definitiva.

2) EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TRAMOS DE LA CV-835, CV-820 Y CV-840: ACEPTACIÓN DE LAS MISMAS Y APROBACIÓN DEL CONVENIO.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. Secretario Acctal. se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras, en fecha 26 de julio de 2010.

Vista la propuesta emitida por la Alcaldía en fecha 15 de julio de 2010, en relación con el expediente de transmisión de titularidad de viales, por parte de la Consellería de Infraestructuras y Transportes, en el que se expone lo siguiente:

"Con fecha 29 de marzo de 2007, el Ayuntamiento-Pleno adoptó acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO: Aceptar la conservación y mantenimiento de los siguientes viales:

- CV-8357 Travesía de la CV-835 desde la intersección con la Avenida de circunvalación y la N-325a.
- CV-8201 Tramo de la CV-820 entre la glorieta sur del enlace de la A-31 hasta la N-325a.
- CV-8402 Tramo de la antigua N-325 entre el enlace de la estación y el inicio de la variante sureste de Novelda.

Facultando al Alcalde-Presidente a la firma del Acta transcrita en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO: Solicitar a la Dirección General de Obras Públicas de la Consellería de Infraestructuras y Transportes que inicie expediente de cesión de titularidad de los mencionados viales."

En consecuencia se firma la correspondiente acta de traspaso entre el Director General de Obras Públicas y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Novelda, asumiendo a partir de ese momento el mantenimiento y conservación de los viales hasta tanto se produjera de manera efectiva el cambio de titularidad en favor del Ayuntamiento.

Con fecha de 7 de junio de 2010, tiene entrada en el Ayuntamiento un escrito de la Jefa del Servicio de Patrimonio de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo en el que se adjunta documento administrativo en el cual se recogen los tramos de las carreteras CV-8357, CV-8201 y CV 8402 cuya transferencia al Ayuntamiento se pretende, para su firma por el Sr. Alcalde-Presidente y posterior remisión al Servicio de Patrimonio de la Consellería para su firma por el Subsecretario.

Dado que con la firma de dicho documento se pretende el traspaso de la titularidad de viales en favor del Ayuntamiento, en ejecución de la solicitud formulada por el Pleno de la corporación en fecha 29 de marzo de 2007.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO: Aceptar la transmisión de titularidad de los siguientes viales:

- **CV-8357:** Travesía de la CV-835 desde la intersección con la circunvalación hasta la antigua N-325; tramo que discurre en el término de Novelda desde el nº 38 de Av. Alfonso el Sabio hasta los nº 3 y 4 de la misma, con una anchura de 17 metros y una longitud de 352,30 metros.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- **CV-8201:** Tramo desde la glorieta sur del enlace de la A-31 hasta la antigua N-325 (cruce con Av. Pérez Galdós), con una anchura de 10 metros y una longitud de 1.193,90 metros.
- **CV-8402:** Tramo desde el enlace de la estación hasta el inicio de la variante sureste de Novelda. Consta de cinco tramos:

Tramo I: Desde el enlace de la estación, hasta el inicio de la C/ Don José Noguera nº 8 y 26, con una anchura de 8 metros y una longitud de 1.782,30 metros.

Tramo II: Desde el inicio de la calle Don José Noguera y bordeando el río Vinalopó (camino de la Rambleta), hasta el nº 1^a de la Av. Pérez Galdós, con una anchura de 9 metros y una longitud de 738,08 metros.

Tramo III: Desde el nº 1^a de la Av. Pérez Galdós y por la Av. De la Constitución y la Av. De Elche, hasta los nº 54-69 de la Av. De los Reyes Católicos, con una anchura de 17 metros y una longitud de 1.649,96 metros.

Tramo IV: Desde los nº 54-69 de la Av. De los Reyes Católicos, hasta el nº 128 de la misma avenida, con una anchura de 13 metros y una longitud de 419,52 metros.

Tramo V: Desde el nº 128 de la AV. De los Reyes Católicos, hasta el nº 164 de la misma avenida, con una anchura de 9 metros y una longitud de 253,87 metros.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde para que firme el Documento Administrativo elaborado por la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo y que se remita al Servicio de Patrimonio de la mencionada Consellería para su firma por el Subsecretario.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.

MOCIONES DE URGENCIA:

El Sr. Víctor Cremades Payá, Concejal Delegado de Cultura, en nombre de los tres grupos políticos municipales del Ayuntamiento de Novelda, presentó la siguiente Moción:

MOCIÓ

EXPOSICIÓ DE MOTIUS:

Davant les instruccions donades per la Conselleria d'Educació per a la planificació del curs 2010 – 2011, que disminueixen la despesa de personal en centres públics d'ensenyament, i que en el cas de Novelda significarien la supressió d'un 1r de Batxillerat en l'IES la Mola, la catalogació com a grup mixt del 2n de Batxillerat de l'IES la Mola, la reducció d'hores als alumnes amb necessitats educatives especials, com ara la supressió de 36 hores (100%) de l'IES la Mola, la no aprovació d'un profes-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

sor de Pedagogia terapèutica, la no confirmació d'hores de logopèdia i la supressió de les hores de desdoblatament dels cicles formatius dels IESs el Vinalopó i la Mola. El Consell Escolar Municipal de Novelda ja ha elevat a la Conselleria d'Educació la protesta formal per aquests retalls injustificables i l'Associació de Pares i Mares de l'IES la Mola, així com l'Associació CAPAZ que també han sol·licitat que es retiren les mesures anunciades per quant afectaran greument a la formació dels alumnes amb necessitats educatives especials.

És per tot açò que proposem l'aprovació dels següents

ACORDS:

- 1.-Donar suport a les demandes que des del Consell Escolar Municipal i les associacions de pares i mares de l'IES la Mola i de l'Associació CAPAZ s'han fet, per tal que no s'eliminen grups en tots els tipus d'ensenyament i els programes d'atenció a la diversitat, que es concreten en la no supressió d'un 1r de batxillerat de l'IES la Mola, la no catalogació com a grup mixt del 2n de batxillerat de l'IES la Mola, la no reducció d'hores per a l'atenció dels alumnes amb necessitats educatives especials, i la no supressió de les hores de desdoblatament en els cicles formatius dels IESs la Mola i el Vinalopó.
- 2.- Donar trasllat d'aquest acord al Conseller d'Educació, als Consells Escolars dels IESs la Mola i el Vinalopó de Novelda, a l'associació de Mares i pares de l'IES la Mola i a l'associació CAPAZ.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la Moción, la misma fue aprobada por unanimidad.

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Portavoz del Grupo Popular presentó los siguientes ruegos:

-El prestigioso fotógrafo noveldense de finales del siglo XIX, Jaime Belda Alted, que fue medalla de oro en la exposición de Valencia de 1909, y corresponsal artístico de ABC, entre otros méritos. Realizó mientras estuvo viviendo en nuestra ciudad, y en posteriores visitas, varias fotografías de Novelda, sus fiestas, sus calles, sus edificios más emblemáticos y de la antigua imagen de nuestra patrona que fue destruida en la guerra civil. Fotografías éstas últimas, inéditas y nunca publicadas. Dicho material realizado en placas de cristal de la época, se encuentra actualmente en la ciudad de Albacete en posesión de sus descendientes.

Ante esta circunstancia, y preocupados por que dicho material que no se encuentra en nuestro término municipal pueda ser por el paso del tiempo extraviado o destruido, rogamos se hagan las gestiones oportunas para que este ayuntamiento pueda adquirirlo y pase a ser propiedad del archivo municipal y de nuestro patrimonio.

-Venimos observando la poca actualización que tienen las páginas webs del ayuntamiento. Sirvan de ejemplo que del mes de junio a esta parte, actos organizados por este ayuntamiento no han aparecido en la web del ayuntamiento. Como ejemplos podemos citar: el ciclo de conferencias programado por la concejalía de cultura, la exposición del mercado de abastos, la colocación de la primera piedra del cen-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

tro de la 3^a edad del Barrio María Auxiliadora, la obra de teatro a favor de la asociación de enfermos de Alzheimer, la próxima colocación de la primera piedra de la ampliación del edificio de ésta última asociación, y todo el programa de nuestras fiestas patronales.

Sirva también de ejemplo que en el apartado "Conoce Novelda. Fiestas", ha desaparecido la información respecto a nuestras fiestas patronales, fiestas de moros y cristianos, o las fiestas de nuestros barrios.

Al principio de la legislatura, en este mismo salón de plenos se nos informaba que iba a cambiar su configuración para ofrecer mas servicios, pero en realidad, quitando algunos cambios, ni se actualiza con la misma celeridad que en la pasada legislatura, ni se da toda la información que debiera. Por ejemplo, tampoco se han incluido las nuevas paradas del autobús urbano, o la gratuitidad del mismo.

Es por ello que rogamos al ayuntamiento de Novelda, y desde la concejalía pertinente se subsane esa falta de información, se actualice regularmente y en definitiva se convierta en una buena herramienta de información para el ciudadano.

A continuación se contestaron las preguntas presentadas por el Portavoz del Grupo Popular, por escrito y con la debida antelación:

1.- ¿Nos pueden indicar que querían decir cuando en la memoria económica financiera que acompaña a los presupuestos del 2010 se decía "*Quant a les operacions de capital, comencem pel alienació o gravamen de patrimoni municipal, de les parcel·les de mitjanes dimensions en les zones de creixement de M^a Cristina i el Cementeri Vell, que l' assessoria cotractada a efectes econòmics estima, inicialment, que podrien suposar uns ingressos de 1.000.000 euros.*"? ¿En qué partida del presupuesto de ingresos se encuentran reflejados ese millón de euros? ¿Se ha recaudado ese millón de euros al que se hacía referencia en la memoria económica financiera?

El Sr. Cremades Payá contesta que el concepto es el 604.00 donde pone otros ingresos patrimoniales. Reconozco que la redacción puede que no sea clara. En esa partida estaría incluido: la devolución del IVA (600.000 euros según las previsiones de la empresa que nos está realizando un estudio) y otra posibilidad que queda incluida es la explotación de parcelas (mediante arrendamiento, cesión de subsuelo, ocupaciones temporales etc...) y también se podía pignorar en garantía de la emisión de deuda pública que hemos dejado por inviable.

El Sr. Sáez Sánchez indica que en pasado pleno me dijo que no estaba contemplada en el presupuesto la enajenación de parcelas. Se emplea la palabra alienación y eso significa al final enajenar. De lo que leemos en la memoria económico-financiera no se deduce nada del IVA sino que se piensa en la enajenación de parcelas. En marzo cuando se realizó el presupuesto sí que se pensó en enajenar y ahora se piensa en otra cosa.

El Sr. Cremades Payá señala que desde el inicio no se contempló la venta pura y dura de las parcelas y por ello se habla de alienación o gravamen de patrimonio. La redacción reconozco que es desafortunada.

2.- Sr. Alcalde, durante la ejecución de las obras incluidas dentro del Plan E, ¿se han realizado trabajos, se han llevado a cabo adicionales, mejoras, precios contradictorios, etc. que no estuvieran con-



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

templados dentro del proyecto subvencionado y cuyo pago deba afrontar el Ayuntamiento? Si es así, ¿en qué han consistido y a cuanto asciende su importe?

Contesta el Sr. Cremades Payá contesta que en algunas obras, además de lo presupuestado surgieron nuevas cuestiones a las que hubo de hacer frente. En las áreas de Cultura y Patrimonio que dependen de mí surgieron dos. Le hablaré de las surgidas en la Concejalía de Cultura y Patrimonio. En el Santuario, una vez iniciadas las obras se detectó que los daños en las torres eran mayores de lo pensado. Se encargó un estudio a una empresa especializada que costó 7.6650 euros. Del resultado del estudio se colocaron unos tirantes de sujeción en cada torre que costaron 11.135 euros. También se pensó que se debía colocar unos testigos (96) en las grietas y costó 1.445 euros. Las facturas que se aprobaron en la Junta de Gobierno ascienden a 20.240 euros. En cuanto a la ermita de San Felip, fueron apareciendo sorpresas a medida que avanzaban las obras. Se hicieron tres actuaciones: enlucido y perfilado donde aparecieron pinturas murales que costó 10.040 euros; aparición de estructuras de carácter histórico, saneamiento de muros etc. costó 18.900 euros; la adecuación de patios y bajantes de agua, electricidad etc. costó 11.000 euros. Las tres hacen un total de 40.000 euros aproximadamente.

El Sr. Martínez Crespo indica que en la obra de Emilio Castelar no está cerrado todavía el capítulo de lo que ha costado. La empresa trajo un presupuesto pero no era el correcto. Las diferentes obras que se tuvieron que hacer fueron las siguientes: se reparó la plaza de San Felipe y la Aurora (se rehizo la jardinería); apareció el refugio de la guerra civil, se realizaron algunas acometidas de alcantarillado que se rompieron, se modificaron los bolardos y esto será lo que más costará.

El Sr. Sáez Sánchez señala que por las contestaciones que nos dan se confirma que la pregunta que hicimos el pleno pasado no iba tan desencaminada.

3.- Sr. Alcalde, ¿considera que la empresa y el alumbrado instalado durante las fiestas patronales y de moros y cristianos ha sido de mejor calidad que la empresa y el alumbrado que hasta el momento se venía instalando en nuestra ciudad con motivo de las fiestas?

El Sr. Sáez Sánchez la retira al no estar presente la concejal Dª Remedios Boyer Ruiz.

4.- Sr. Alcalde, ¿por qué para solicitar las ayudas a los libros de texto y material escolar para alumnos de Educación Secundaria Obligatoria y de programas de cualificación profesional para el curso 2010-2011 se solicita como requisito la renta de la unidad familiar a la que pertenecen del ejercicio 2008?

El Sr. Cremades Payá contesta que esto se debe a que las bases se aprobaron el 15 de mayo y hasta finales de junio no se cierra el ejercicio de 2009. Pasa lo mismo en las ayudas de la Consellería.

El Sr. Sáez Sánchez indica que sabiendo cuando se abre el plazo por qué no se pide la de 2009. Hay familias cuya situación económica ha variado mucho el año pasado. Sabiendo que el plazo de inicio de la presentación de solicitudes es posterior al 30 de junio, se podía pedir la renta de 2009.

El Sr. Cremades Payá indica que lo estudiaremos para ver si es posible.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

5.- Sr. Alcalde, ¿en qué consiste el documento remitido a este Ayuntamiento por parte del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Alicante, referido al procedimiento ordinario 00356/2009 instado por Urbaser, y con número de entrada en el registro general de documentos de este Ayuntamiento 5.930? En el caso de ser alguna resolución, sentencia, etc. judicial ¿nos puede informar de su contenido y de si marca alguna obligación para este Ayuntamiento y en qué consiste la misma?

El Sr. Cremades Payá indica que es un auto de ejecución de sentencia interpuesto por la mercantil URBASER que obliga al Ayuntamiento a abonar facturas de 2008 por importe de 492.000 euros. Se hizo efectivo el pago y hoy nos ha llegado un auto indicando que se da por ejecutada la sentencia.

El Sr. Sáez Sánchez pregunta si van incluidos los intereses de demora y el Sr. Cremades Payá contesta que sí.

6.- Sr. Alcalde, ha finalizado o está apunto de finalizar el contrato que este Ayuntamiento tiene concertado con la empresa de asesoría urbanística Serrano & Asociados Urbanistas para el asesoramiento y tramitación del Plan General, Pla y Serreta. Tenemos entendido que el mencionado contrato es ya improporrogable, si esto es así ¿qué piensa hacer a partir de la finalización del mismo?

Contesta el Sr. Alcalde que en la Junta de Gobierno Local de hoy se ha aprobado un procedimiento negociado sin publicidad para contratar una nueva asesoría consistente en la emisión de informes jurídicos en expedientes administrativos relativos a planeamiento y gestión urbanística; se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Sr. Alcalde, ¿continúan teniendo dudas sobre si las instalaciones de los "huertos ecológicos" cumplen con toda la normativa vigente?

El Sr. Martínez García contesta que no tenemos dudas. Antes de inaugurarlos remitimos a la Consellería de Agricultura un escrito describiendo lo que íbamos a hacer el once de mayo. No nos han dicho nada y por ello consideramos que todo está correcto.

8.- Sr. Alcalde, ¿qué cantidad de dinero correspondiente al convenio firmado entre ambas partes para el presente ejercicio, ha recibido ya la Junta Central de Moros y Cristianos?, ¿con qué fecha?

Contesta el Sr. Cremades Payá que se firmó el 12 de julio. Recibieron un primer pago que asciende a 7.500 euros.

El Sr. Sáez Sánchez dice que en ese caso no estamos hablando de dos plazos sino de cuatro. Este es el peor periodo para ellos. Tengo entendido que el primer pago lo destinaban a la "mija festa" que tuvo lugar en febrero o marzo. Entiendo que se deben agilizar estos pagos.

9.- ¿Ha recibido ya la Asociación de Amistad con el pueblo Saharaui la cantidad que le corresponde de la recaudación por la actuación el pasado 23 de julio del 2009 de Mariano Mariano en nuestra ciudad?, si es así ¿con qué fecha?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Cremades Payá contesta que hemos tenido que hacer ahora un Decreto formalizando el gasto. Ha habido algún despiste ya que pensábamos que estaba pagado.

El Sr. Sáez Sánchez dice que alguien de la asociación se dirigió a nosotros porque en un año no se había pagado. Según me dice la asociación, se dirigieron al Ayuntamiento en varias ocasiones y no se les contestó.

El Sr. Cremades Payá indica que el ingreso de la recaudación se hizo en el banco pero a partir de ahí se perdió la pista. No sé nada más.

10.- ¿Piensan llevar a cabo la “cesión demanial” de los 700 m² habilitados para centro ocupacional en el edificio que antes ocupaba el antiguo centro de salud a la asociación CAPAZ? ¿Cuándo? Hablando de la Asociación Capaz, ¿Qué cantidad correspondiente al convenio establecido para el 2010 han recibido CAPAZ, la asociación de familiares de Alzheimer y la Cruz Roja?

Contesta la Sra. Cortés Vicedo que la cesión demanial se realizará en el momento oportuno, cuando se realicen los trámites administrativos necesarios.

El Sr. Cremades Payá indicó que en cuanto a las asociaciones a las que se refiere, CAPAZ presentó ayer el informe y las justificaciones del primer y segundo trimestre; la asociación de familiares de Alzheimer todavía no ha presentado la justificación y con la Cruz Roja no se ha firmado todavía el convenio.

El Sr. Sáez Sánchez señala que el convenio con la Cruz Roja del año pasado es prorrogable. No voy a entrar en este asunto por un compromiso que tengo con la Cruz Roja en el sentido de no polemizar con este tema. En cuanto a la asociación CAPAZ, la justificación entró el 30 de junio. En cuanto al “momento oportuno” del que habla la Sra. Cortés Vicedo, le digo que puede ser ya. La cesión se puede realizar ya.

La Sra. Cortés Vicedo contesta que la firma del convenio con CAPAZ fue el 30 de junio y las facturas se trajeron con esa fecha y yo las firmé, pero esas facturas tienen que ir con un informe y ese informe se bajó a Intervención y fue devuelto, y le requerimos a CAPAZ para que presentara la documentación, una memoria trimestral del primer y segundo trimestre. Por lo que fuera esa memoria llegó al despacho la semana antes de fiestas y faltaba una documentación que se les requirió y la trajeron el día 23 a Servicios Sociales y se trajo aquí el día 27. En cuanto a la cesión demanial la propia asociación tiene que presentar una solicitud de concesión de dominio. Pero la cuestión es que se está tramitando. Hace poco que salió un Decreto nuevo de la Consellería en el que se piden otra serie de requisitos para la acreditación del centro, y además estamos esperando que vengan los técnicos de la Consellería para dar el visto bueno.

El Sr. Sáez Sánchez dice que no hablo de la acreditación del centro. No tiene ese tema nada que ver con la titularidad. Este asunto nos empieza a preocupar ya que no se realiza la cesión y nadie ve problemas en que se haga. En cuanto a las veces que le hemos preguntado por CAPAZ, siempre la culpable es la asociación por no traer bien las cosas. Si hay un retraso de siete meses en las aportaciones



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

que se tienen que hacer, no es imputable a CAPAZ sino a este Ayuntamiento que firma un convenio el 30 de junio. Hay que hacer autocritica y no echarle siempre la culpa a CAPAZ.

La Sra. Cortés Vicedo indica que cuando se requirió a CAPAZ para firmar el convenio se variaron las cifras para poder firmarlo y se firmó por 204.000 y el Ayuntamiento aportaba 128.000 euros. Hasta llegar al convenio que se firmó finalmente hubieron una serie de negociaciones. Incluso el día que se firmó el convenio nos dijeron que no sabían la cantidad que se iba a firmar e incluso no se habían leído una cláusula, la diez. Yo no tengo la culpa de todo eso. Mi misión es que todo el que se le conceda una subvención la justifique debidamente. Por otro lado, a mí Consellería esta mañana y en otras ocasiones anteriores me han dicho lo mismo, si el centro no está acreditado no se puede hacer nada y se está trabajando en ello.

El Sr. Sáez Sánchez indica que en la Consellería me dicen que para cederlo no hace falta que esté acreditado. La acreditación la puede pedir el Ayuntamiento o CAPAZ. Hoy mismo me han dicho que la acreditación se pudo pedir este año. Usted está para que se justifiquen las subvenciones pero también está para que no se retrase el pago. Usted es consciente del problema que tiene esta asociación a la hora de pagar a sus trabajadores y con otros pagos.

La Sra. Cortés Vicedo dice que todo lo que te dijo la Consellería te pido que me lo hagas llegar por escrito. En cuanto a la justificación de las subvenciones, las rechaza el departamento de Intervención. En cuanto a la Consellería, lo que debería hacer es pagar todo lo que nos deben de 2009.

El Sr. Sáez Sánchez dice que yo puedo hablar con la Consellería y tú también puedes. No tengo problema en pasarte por escrito lo que me dijeron. Si les tengo que decir que nos paguen lo que nos adeudan se lo diré. Pero también podría el Gobierno de la Nación arreglar la financiación de los Ayuntamientos.

La Sra. Cortés Vicedo dice que aquí todos estamos trabajando por Novelda.

11.- Sr. Alcalde, recientemente Vds. han adquirido el compromiso de mantener la misma cuantía económica que en la pasada temporada con el Novelda C.F. para la temporada 2010 – 2011, pero ¿nos pueden decir si este club ha cobrado ya lo estipulado por parte de este Ayuntamiento para la temporada 2009 – 2010?, ¿tienen alguna nueva previsión pensada para el caso de que por decisión federativa el Novelda C.F. ascendiera de categoría?

El Sr. Martínez Sánchez contesta que hasta la fecha no se ha pagado nada. Sobre la segunda parte de su pregunta, conocemos los rumores pero no sabemos nada más.

12.- Sr. Alcalde, ¿Cuál es la media mensual de ingresos que recauda este Ayuntamiento?

El Sr. Cremades Payá contesta que como usted sabe la recaudación directa por parte del Ayuntamiento se ciñe a las tasas y al padrón del cuaderno 60 es decir: de la Escuela Infantil y de los Conservatorios de Música y Danza, mercado y mercadillo, danzas populares y unas cuestiones de placas y matrículas, en estos siete meses hay una media mensual de 122.000 euros. Si se refiere a todo lo que se ingresa, a falta de las subvenciones, 1.100.000 euros mensuales.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

13.- ¿Pueden informarnos sobre si existe algún motivo para no presentar la liquidación del ejercicio 2009?

Contesta el Sr. Cremades Payá que actualmente no hay ningún motivo. Pronto estará finalizada. Como máximo en septiembre.

14.- Sr. Alcalde, ¿existe algún nuevo problema con la luz del local en el que se encuentran guardados los tronos e imágenes de la Semana Santa, así como las andas que portan a Sta. María Magdalena?

Contesta el Sr. Cremades Payá que en este caso no sabemos lo que ha sucedido. Hasta marzo las facturas iban a nombre del Ayuntamiento y se iba pagando. Desde marzo Iberdrola no nos envía factura física, nos dicen que lo envían por correo electrónico, pero nadie sabe donde están esos correos. Estamos hablando de 60 ó 70 euros mensuales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y quince minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y el Secretario Acctal. que certifica.

El Alcalde.

El Secretario Acctal.

D. Mariano Beltrá Alted.

D. Juan Vicente Segura Palomares.